



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO:

El expediente Nro. 0034507-2023, iniciado por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel de los deportistas Alejandro Francisco Crisanto Toribio y Fabrizio Adriano Roldán Gutiérrez Quicaño, en la disciplina deportiva de Bádminton.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2023-IPD-P/CD de fecha 07 de noviembre del 2023, otorgó a los deportistas Alejandro Francisco Crisanto Toribio y Fabrizio Adriano Roldán Gutiérrez Quicaño, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, en mérito a su desempeño deportivo y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel", aprobada por Resolución de Presidencia N° 125-2022-IPD/P, de fecha 25 de octubre de 2022, disponiéndose también mediante el artículo 2º de la misma resolución, la inscripción del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), en el Registro Nacional del Deporte (RENADE);

Que, habiendo cumplido la Federación Deportiva Peruana de Bádminton con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de las fichas técnicas, como de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel de los deportistas Alejandro Francisco Crisanto Toribio y Fabrizio Adriano Roldán Gutiérrez Quicaño;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º y el artículo 11º, numeral 9 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, modificados por Ley N°29544, Ley N°30474 y Ley N°30832, y artículos 5º y 8º del Reglamento del Registro Nacional del Deporte, aprobado por Resolución N°272-2006-P/IPD de 21 de julio de 2006, modificado por Resolución N°486-2006-P/IPD de 29 de diciembre de 2006 y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACCEDER a lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel de los deportistas **ALEJANDRO FRANCISCO CRISANTO TORIBIO y FABRIZIO ADRIANO ROLDÁN GUTIÉRREZ QUICAÑO**, en la disciplina deportiva de Bádminton.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° DA0453-01-150143-06 del Registro Nacional del Deporte, la ficha técnica como deportista afiliado y su denominación como **DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN)** del deportista **ALEJANDRO FRANCISCO CRISANTO TORIBIO**, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, en mérito a su desempeño deportivo en la disciplina de Bádminton y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° DA0454-01-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, la ficha técnica como deportista afiliado y su denominación como **DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN)** del deportista **FABRIZIO ADRIANO ROLDÁN GUTIÉRREZ QUICAÑO**, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, en mérito a su desempeño deportivo en la disciplina de Bádminton y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF.

ARTÍCULO 4°.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000674-2023-RENADE/IPD
Exp. Nro. 0034507-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ILYFNXM**

